

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2018-00185 00

Atendiendo lo solicitado en la petición que antecede, el Juzgado se abstiene de efectuar algún pronunciamiento frente al mandato que se aportó como presuntamente anulado, de un lado, porque la señora Katherine Velásquez no ostenta la calidad de abogada inscrita en el registro Nacional de abogados, y de otro, porque en este asunto, ya se reconoció personería a la abogada Mónica Alejandra Saldaña, atendiendo el poder otorgado con posterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día trece (13) de mayo de 2022
Por anotación en estado N° **50** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af5441e82155433c4649b4e776604ad2916a3d0b90e611cf61c365103d3f7825**

Documento generado en 12/05/2022 02:26:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>